RESOLUCION N° 3013 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL REACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO A CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ A LA FIRMA SERV. LIMP. J.E.-

Coronel Oviedo, 26 de octubre de 2017.

VISTO: La LCO N°10/2017 para el REACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO A CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°10/2017 para el REACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO A CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas: SERV. LIMP. J.E. y GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa SERV. LIMP. J.E., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma **Gs. 248.700.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones setecientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **SERV. LIMP. J.E.**, para el REACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO A CENTRO EDUCATIVO EN SAN JOSÉ por valor **de Gs. *248.700.000* (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones setecientos mil),** por ser la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador